

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 29 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4290,

VISTOS:

- 1.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El Convenio "Programa de Atención domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" de fecha 10 de febrero de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDICIONANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 10 de febrero del año 2012, el **Servicio de Salud del Maule** y la **Ilustre Municipalidad de Parral** celebraron un convenio denominado "**Programa de Atención domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", el cual fue aprobado por resolución N° 887 de fecha 29 de Febrero del año 2012 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.-
- 2.- **Que**, el mencionado Convenio tiene por objeto asignar recursos destinados a financiar pago todos o algunos de los componentes del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, entre los que se encuentra el Pago a Cuidadores de personas con Dependencia Severa, para lo cual se asigna al Municipio la suma anual y única de **diecisiete millones quinientos sesenta mil novecientos veinte pesos** (\$17.560.920) para alcanzar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa señalado en clausula anterior.
- 3.- **Que**, de acuerdo a norma técnica que rige el Programa de Atención domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, se realizó listado de

personas que serian las beneficiarias, el cual fue aprobado por el Servicio de Salud del Maule, cuyos antecedentes se encuentran disponibles en la pagina web <http://discapacidad-severa.minsal.cl/>

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la entrega de recursos a cuidadores de personas con dependencia Severa, en virtud de convenio suscrito con fecha 10 de febrero del año 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y el **Servicio de Salud del Maule**, a las personas individualizadas en listado adjunto y que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a cada beneficiario el monto de veintidós mil quinientos catorce pesos (\$22.514), previo informe emitido a través de oficio de la Asistente Social del Programa.
- 3.- **ESTABLECESE**, que el los fondos serán distribuidos de acuerdo a lo estipulado según convenio.
- 4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/VRB/FSV/lfc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo